

Póliza Incendio

1.-Información sobre la Compañía Aseguradora

- Compañía Aseguradora: Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A.
- Clasificación A+ de Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda. y Clasificación A+ de Feller-Rate Clasificador de Riesgo Ltda.
- Relación entre la Compañía y el Banco Contratante: Ambos tienen Controlador común.

2.-Condiciones de la póliza

- Código de Depósito de Póliza POL 190006
- Cláusulas adicionales: CAD 1 90 007; CAD 1 90 008; CAD 1 90 009; CAD 1 90 024; CAD 1 90 025; CAD 1 91 003; CAD 1 91 004; CAD 1 98 033; CAD 1 90 016; CAD 1 92 029; CAD 1 95 055; CAD 1 90 011; CAD 1 90 012; CAD 1 90 013; CAD 1 90 017; CAD 1 02 069; CUG 1 98 031; CUG 3 01 019
- Materia Asegurada: Edificios cuyas ocupaciones sean de riesgos habitacionales y/o oficinas administrativas.
- Riesgos Cubiertos :
 - Incendio Edificio (POL 1 90 006)
 - Daños materiales causados por aeronaves (CAD 1 90 007)
 - Daños materiales causados por vehículos motorizados (CAD 1 90 008)
 - Daños materiales causados por rotura de cañerías o por desbordamiento de estanques matrices (CAD 1 90 009)
 - Daños materiales causados por peso de nieve o hielo (CAD 1 90 024)
 - Remoción de escombros (CAD 1 90 025)
 - Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismo (CAD 1 91 003)
 - Daños materiales causados por explosión (CAD 1 91 004)
 - Daños materiales causados por viento, inundación y desbordamiento de cauces (CAD 1 98 033)
 - Daños materiales causados por salida de mar (CAD 1 90 016)
 - Avalanchas, aluviones y deslizamientos (CAD 1 90 017)
 - Colapso de edificio (CAD 1 92 029)
 - Inhabitabilidad de vivienda (CAD 1 95 055)
- Para riesgo de ocupación exclusiva habitacional:
 - Incendio y explosión a consecuencia directa de huelga, desorden popular o actos terroristas (CAD 1 90 011).
 - Daños materiales a consecuencia directa de huelga o desorden popular (CAD 1 90 012).
 - Saqueo durante huelga o desorden popular (CAD 1 90 013)
- Para riesgo de ocupación exclusiva oficinas administrativas:
 - incendio y daños materiales a consecuencia directa de huelga, saqueo o desorden popular (CAD 1 02 069)
- Requisitos de Asegurabilidad: Ser deudor del crédito hipotecario otorgado por el Banco Contratante

- Exclusiones: las expresamente indicadas en la póliza y cláusulas adicionales.
- Deducibles: De aplicación en toda y cada pérdida por ubicación afectada. Daños materiales causados por roturas de cañerías o por desbordamiento de estanques matrices: UF 3 en toda y cada pérdida. Daño eléctrico: 10% de la pérdida con mínimo de UF 5 en toda y cada pérdida. Daños materiales causados por salida de mar: 2,5 % del monto asegurado con mínimo de UF 25 en toda y cada pérdida. Avalanchas, aluviones y deslizamientos: UF 3 en toda y cada pérdida. Daños materiales causados por peso de nieve o hielo: UF 3 en toda y cada pérdida. Daños materiales causados por viento, inundación y desbordamiento de cauces: UF 3 en toda y cada pérdida. Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismo: UF 3 en toda y cada pérdida.
- Vigencia del seguro: El inicio de la vigencia de la cobertura comenzará al momento de la firma de la escritura del crédito Hipotecario por parte del Banco y del Cliente, la póliza tendrá vigencia de un año contado desde la fecha señalada.
- Monto Asegurado: El monto asegurado una suma no inferior al valor indicado para dichos efectos en el informe de la de tasación efectuada por el propio Banco y de las construcciones y obras anexas indicadas en el referido informe de tasación del inmueble señalado para efectos de seguro que se entiende formar parte integrante de la escritura. Dicho monto excluye el terreno.
- Prima del seguro: La tasa de riesgo del seguro cuya cobertura contratada sea Incendio será de un 0,35 %o (por mil) + IVA

3.- Intermediario

- Nombre de la corredora de Seguros: Corredores de Seguros Security Limitada
- Relación corredora, compañía aseguradora y el banco: Comercial

4.- Comisiones y Otros Gastos

- Corredor: (1% x Prima Neta Recaudada) + IVA

Póliza Incendio Sismo

1.-Información sobre la Compañía Aseguradora

- Compañía Aseguradora: Compañía de Seguros Generales Consorcio Nacional de Seguros S.A.
- Clasificación A+ de Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda. y calificación A+ de Feller-Rate Clasificador de Riesgo Ltda. A+.
- Relación entre la Compañía y el Banco Contratante: Ambos tienen Controlador común.

2.-Condiciones de la póliza

- Código de Depósito de Póliza POL 190006
- Cláusulas adicionales: CAD 1 90 007; CAD 1 90 008; CAD 1 90 009; CAD 1 90 024; CAD 1 90 025; CAD 1 91 003; CAD 1 91 004; CAD 1 98 033; CAD 1 90 016; CAD 1 92 029; CAD 1 95 055; CAD 1 90 011; CAD 1 90 012; CAD 1 90 013; CAD 1 90 017; CAD 1 91 002; CAD 1 90 019; CAD 1 02 069; CUG 1 98 031; CUG 3 01 019
- Materia Asegurada: Edificios cuyas ocupaciones sean de riesgos habitacionales y/o oficinas administrativas.
- Riesgos Cubiertos :
 - Incendio Edificio (POL 1 90 006)
 - Daños materiales causados por aeronaves (CAD 1 90 007)
 - Daños materiales causados por vehículos motorizados (CAD 1 90 008)
 - Daños materiales causados por rotura de cañerías o por desbordamiento de estanques matrices (CAD 1 90 009)
 - Daños materiales causados por peso de nieve o hielo (CAD 1 90 024)
 - Remoción de escombros (CAD 1 90 025)
 - Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismo (CAD 1 91 003)
 - Daños materiales causados por explosión (CAD 1 91 004)
 - Daños materiales causados por viento, inundación y desbordamiento de cauces (CAD 1 98 033)
 - Daños materiales causados por salida de mar (CAD 1 90 016)
 - Avalanchas, aluviones y deslizamientos (CAD 1 90 017)
 - Colapso de edificio (CAD 1 92 029)
 - Inhabitabilidad de vivienda (CAD 1 95 055)
 - Incendio a consecuencia de sismo (CAD 1 91 002)
 - Daños materiales causados por sismo (CAD 1 90 019)
- Para riesgo de ocupación exclusiva habitacional:
 - Incendio y explosión a consecuencia directa de huelga, desorden popular o actos terroristas (CAD 1 90 011).
 - Daños materiales a consecuencia directa de huelga o desorden popular (CAD 1 90 012).
 - Saqueo durante huelga o desorden popular (CAD 1 90 013)
- Para riesgo de ocupación exclusiva oficinas administrativas:
 - incendio y daños materiales a consecuencia directa de huelga, saqueo o desorden popular (CAD 1 02 069)
- Requisitos de Asegurabilidad: Ser deudor del crédito hipotecario otorgado por el Banco Contratante.

- Exclusiones: las expresamente indicadas en la póliza y cláusulas adicionales.

Deducibles: De aplicación en toda y cada pérdida por ubicación afectada. Daños materiales causados por Sismo para riesgos habitacionales: 1% del monto asegurado con mínimo de UF 25 en todo y cada pérdida. Aplica sólo a riesgos libres de siniestros por febrero 2010.

Incendio a consecuencia de Sismo para riesgos habitacionales: 1% del monto asegurado con mínimo de UF 25 en todo y cada pérdida. Aplica sólo a riesgos libres de siniestros por febrero 2010.

Daños materiales causados por Sismo para riesgos de oficinas administrativas: 2% del monto asegurado con mínimo de UF 50 en todo y cada pérdida. Aplica sólo a riesgos libres de siniestros por febrero 2010.

Incendio a consecuencia de Sismo para riesgos de oficinas administrativas: 2% del monto asegurado con mínimo de UF 50 en todo y cada pérdida. Aplica sólo a riesgos libres de siniestros por febrero 2010.

Daños materiales causados por roturas de cañerías o por desbordamiento de estanques matrices: UF 3 en toda y cada pérdida. Daño eléctrico: 10% de la pérdida con mínimo de UF 5 en toda y cada pérdida. Daños materiales causados por salida de mar: 2,5 % del monto asegurado con mínimo de UF 25 en toda y cada pérdida. Avalanchas, aluviones y deslizamientos: UF 3 en toda y cada pérdida. Daños materiales causados por peso de nieve o hielo: UF 3 en toda y cada pérdida. Daños materiales causados por viento, inundación y desbordamiento de cauces: UF 3 en toda y cada pérdida. Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismo: UF 3 en toda y cada pérdida.

- Vigencia del seguro: El inicio de la vigencia de la cobertura comenzará al momento de la firma de la escritura del crédito Hipotecario por parte del Banco y del Cliente, la póliza tendrá vigencia de un año contado desde la fecha señalada.
- Monto Asegurado: El monto asegurado una suma no inferior al valor indicado para dichos efectos en el informe de la de tasación efectuada por el propio Banco y de las construcciones y obras anexas indicadas en el referido informe de tasación del inmueble señalado para efectos de seguro que se entiende formar parte integrante de la escritura. Dicho monto excluye el terreno.
- Prima del seguro: La tasa de riesgo del seguro cuyas coberturas contratadas sean Incendio y el adicional de sismo será de un 2,20 % (por mil) [0,40 %o afecto a IVA]

3.- Intermediario

- Nombre de la corredora de Seguros: Corredores de Seguros Security Limitada
- Relación corredora, compañía aseguradora y el banco: Comercial

4.- Comisiones y Otros Gastos

- Corredor: (1% x Prima Neta Recaudada) + IVA